

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1833/21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2021, acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del aprovechamiento del dominio público a favor de establecimientos de hostelería, barracas, ferias y otros establecimientos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

Se introduce una disposición transitoria en la citada Ordenanza, quedando redactado como sigue a continuación:

“Disposición transitoria. Suspensión excepcional del cobro de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos e instalaciones en ferias y fiestas del mes de agosto.

Suspender la aplicación de la Ordenanza en lo relativo al cobro de la cuota tributaria del mes de agosto, por la ocupación de la vía pública con puestos e instalaciones en ferias y fiestas, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19”

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 30 de agosto de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.